



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO

RAD: No. 00606 - 2022

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su Despacho el presente proceso, informándole lo resuelto por el Superior, Juzgado Cuarto Civil del Circuito de esta ciudad, en auto de fecha 127 de abril de 2023, en el cual se resolvió: Confirmar el auto adiado 03 de noviembre de 2022, proferido por el Juzgado Noveno Civil Municipal, mediante el cual se negó el Mandamiento de Pago. -
Sírvasse proveer. –

Barranquilla, junio 5 de 2023.

BENILDA MARIA CRFIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla, junio Cinco (05) del año del año Dos Mil Veintitrés (2023). -

Siendo que regresó del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de esta ciudad, el presente proceso con auto de fecha 27 de abril de 2023, en el cual se resolvió: Confirmar el auto recurrido de fecha 3 de noviembre de 2022, mediante el cual se negó el Mandamiento de Pago

De donde es del caso proceder de conformidad con el artículo 329 del C. G. P.-

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el superior. –

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.c
Barranquilla – Atlántico

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30cea832a621ec017884986a7b1b5ef0ecbd71e0b571576fa2a6a711cee13efd**

Documento generado en 05/06/2023 08:17:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>